

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

22 AGO 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0002218/2017, mediante el cual la estudiante **Maria Alejandra VIDOSA, D.N.I. N° 20.216.200, Matrícula N° 19871414-2** a fin de que se rectifique el acta de Examen del Espacio Curricular de la materia (301) Pedagogía General en los términos que lucen a fs. 01/21/25.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes a fs. 21 vta. Se procedio a registrar equivalencia por Resolucion Decanal Numero 889/16 de la Materia Introduccion a los Estudios de Abogacia y Profesorado en Ciencias Juridicas.

A fs. 13, y por el cual motiva el presente pedido, se dicto Resolucion autorizando se registre la regularidad obtenida en la asignatura Psicologia Educacional y se autorizo la inscripcion a la mesa de examen final de fecha 01/08/2017 (cfr. Fs. 20) . Que atento a la fecha recientemente mencionada, la estudiante no tenia registrada en Sistema Guarani la equivalencia de la materia Introduccion a los Estudios de Abogacia y Profesorado en Ciencias Juridicas, cuya obsecuencia fue que habiendo sido evaluada en sumateria correlativa (301) Pedagogia General con fecha 15/12/2017 su ota de apobacion no pudo ser incluida por no corresponder.

A merito de ello, y subsanados todos los efectos generados como consecuencia de no haber tenido la materia introductoria cargada en sistema procédase a efectuar la rectificación del **Acta de Examen N 05832, Libro 00036, de fecha 15/12/2016** perteneciente al espacio Curricular de la materia **(301) Pedagogia General** del siguiente modo **RECTIFICAR** la leyenda **ausente** e imponer la correcta calificación de 7 (siete) puntos en el espacio correspondiente a la estudiante **Maria Alejandra VIDOSA, D.N.I 20.216.200, Matrícula 19871414-2**, asi como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Al efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario y Resolución del H.C.S. N° 265/98, resulta competente en la especie el Sr. Decano.

Por ello;

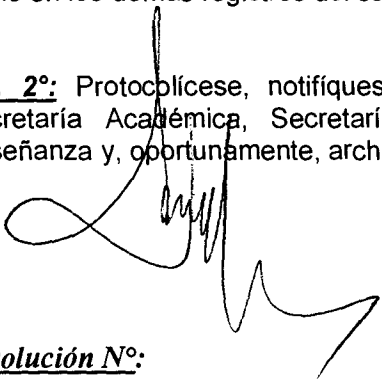
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del **Acta de Examen N° 05832, Libro 00036, de fecha 15/12/2016** perteneciente al Espacio Curricular de la materia **(301) Pedagogía General** del siguiente modo: **RECTIFICAR** la leyenda **ausente** e imponer la correcta calificación de **7 (siete)** puntos en el espacio correspondiente a la estudiante **Maria Alejandra VIDOSA, D.N.I N° 20.216.200, Matrícula N° 198771414-2**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocócese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Resolución N°:


RAMÓN PEDRO YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA FIEL